

ORDENANZA N° 284/80

VISTO:

El anteproyecto elaborado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para sistematizar el canal de desagüe norte de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho anteproyecto fue aprobado por la Dirección General de Coordinación Comunal por expediente N° 38317;

Que por Ordenanza N° 267/80 se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles de propiedad privada que resultaren afectados por la sistematización de dicho canal;

Que los lotes 1 al 10 inclusive de la Manzana L de la Sección XIII de la ciudad de Sunchales se encuentran comprendidos dentro de los términos de la Ordenanza N° 267/80;

Que es conveniente ir requiriendo dichos lotes a los fines de concretar la obra;

Que los actuales propietarios acceden a la venta de los mismos;

Que el Banco de la Provincia de Santa Fe los ha tasado en la suma de \$ 15.502.760 (Quince millones quinientos dos mil setecientos sesenta pesos);

Que se cuenta con las partidas presupuestarias correspondientes para la adquisición de dichos lotes;

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1°) Adquiérase a los Sres. Américo Santiago Barbero, Iris Teresa Pelosi de Barbero y Néstor Santiago Barbero los lotes 1 al 10 inclusive de la Manzana L de la Sección XIII de esta ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, en la suma de \$ 15.000.000 (Quince millones de pesos) con el objeto de afectarlos a la sistematización del Canal Norte de la Ciudad.

Art. 2°) Páguese la suma de \$ 5.000.000 (Cinco millones de pesos) al vendedor, al contado, a la firma del boleto de compra – venta;
\$ 5.000.000 (Cinco millones de pesos) a los 30 (treinta) días y
\$ 5.000.000 (Cinco millones de pesos) a los 60 (sesenta) días.

Art. 3°) Autorízase al Sr. Intendente Municipal, Cap (R) Carlos Alberto Reyes Cuevas, y a los Sres. Secretarios: de Gobierno, Dr. Juan José Daga; de Hacienda, Cont. José Antonio Méndez, y de Obras y Servicios Públicos, Arq. Ricardo Enrique Vicentini, a firmar la escritura traslativa de dominio, la que se formalizará ante el Escribano Sr. Horacio Remondino.

Art. 4°) Los gastos de escrituración serán absorbidos por ambas partes, de acuerdo a lo estipulado por ley.

Art. 5°) La presente será refrendada por los Sres. Secretarios de Gobierno, de Hacienda y de Obras y Servicios Públicos.

Art. 6°) Cúmplase, comuníquese y archívese.

DR. JUAN JOSE DAGA
SEC. DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

CARLOS ALBERTO REYES CUEVAS
INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. RICARDO E. VICENTINI
SEC. DE OBRAS Y SERV. PCOS.

CPN. JOSE ANTONIO MENDEZ
SECRETARIO DE HACIENDA